



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución Número **003290** del
15 AGO 2007

Por la cual se actualizan las Normas de Ensayo de Materiales para carreteras.

EL MINISTRO DE TRANSPORTE,

en ejercicio de las facultades legales, especialmente las que le confieren el artículo 11, numeral 9 del Decreto 2171 de 1992 y el Artículo 13, parágrafo 3 de la Ley 105 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que le corresponde al Ministerio de Transporte fijar las normas técnicas que deban regir cada modo de transporte, de acuerdo con la entidad ejecutora correspondiente.

Que el Ministerio de Transporte reglamentará y actualizará con la periodicidad que estime conveniente las normas sobre diseños de carreteras y puentes.

Que en los últimos años se ha producido un avance en las técnicas para la evaluación de los materiales para la construcción de carreteras

Que se hace necesario actualizar las Normas de Ensayo para materiales de carreteras publicadas por el Ministerio de Transporte en el año de 1997 y actualizadas parcialmente en el año 2002.

Que como consecuencia de lo anterior se hace necesaria la actualización de las normas en uso sobre ensayo de materiales.

Que el Instituto Nacional de Vías adelantó mediante una consultoría esta actualización, la cual fue aprobada por el Supervisor del contrato.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar como Norma Técnica para los proyectos de la Red Vial Nacional, las "**NORMAS DE ENSAYO PARA CARRETERAS**", elaboradas en el año 2006, por el Instituto Nacional de Vías - INVIAS.

Parágrafo Único: La aplicación de otras normas de ensayo, que se requieran dadas las características del proyecto, podrán establecerse previa aprobación de la Secretaria General Técnica del Instituto Nacional de Vías.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

RESOLUCION N° 003290 DE **15 AGO 2007** HOJA N° 2 DE 2

Continuación de la Resolución por la cual se actualizan las Normas de Ensayo de Materiales para carreteras.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga a partir de la citada fecha, todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las Resoluciones Nos. 0002074 del 23 de abril de 1997 del Ministerio de Transporte y 002861 del 27 de junio de 2002, del Instituto Nacional de Vías.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a

15 AGO 2007

Andrés Uriel Gallego Henao
ANDRÉS URÍEL GALLEGO HENAO *u.g.*
Ministro de Transporte

Revisó: Dr. Ernesto Donato Pilo
Proyecto y elaboró: Dr. Alirio Montoya Fonseca

Vó. Bó: Secretario General Técnico
Vó. Bó: Oficina Asesora Jurídica

JCB *NR* *10/8*

ED
Cmf